

# Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

## Resolución Presidencial Nº 016-2019-CAFED/PR

Callao, 03 de Abril del 2019

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED

#### VISTO:

La Resolución Presidencial Nº 002-2019-CAFED/PR de fecha 04 de enero del 2019;

#### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo indicar el funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en el artículo 3° señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de la información pública dentro de su competencia funcional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2019 de fecha 04 de enero del 2019, se designó al Abogado Pedro Iván Uceda Magallanes como Gerente de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 077-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 00004-2012 de fecha 21 de febrero del 2012;

Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente: Designar, Encargar, Ratificar o Cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** a partir de la fecha al Abogado Pedro Iván Uceda Magallanes-Gerente de Asesoría Jurídica como Funcionario responsable de entregar la información solicitada por los administrados en virtud de la Ley Nº 27867-Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su modificatoria-Ley Nº 27927.





**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. DANTE JOSÉ MANDRIOTTI CASTRO Presidente del Consejo Directivo del CAFED